

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MAZARAMBROZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Mazarambroz, dictadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón de habitantes.

INTERESADO	NºIDENTIFICADOR	DOMICILIO	FECHA INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
HERNAN VINICIO CEVALLOS MORALES	X3943765 R	Pla.Juan Carlos I, 4	20-11-2007	20-11-2009	18-11-2010
TARIK MEKKOUCHI	X0930577 R	Pla.General Castaños, 1	31-01-2008	31-01-2010	18-11-2010
JOUSSEF RAHMANI	X6269431 E	Pla.General Castaños, 1	22-10-2008	22-10-2010	18-11-2010

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

Recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación a esta resolución y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea fesuelto expresamente el recurso o se haya producido su desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Toledo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución o al de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta por haber transcurrido un mes sin notificar la resolución del recurso.

Mazarambroz 19 de noviembre de 2010.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 12215